

TOMO CLV
Pachuca de Soto, Hidalgo
18 de Enero de 2023
Alcance Tres
Núm. 03



LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_ene_18_alc3_03

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. - Acuerdo mediante el que se delega a la persona Titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, la facultad para solicitar ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la reversión parcial de los predios solicitados por la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Hidalgo a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. 3

Oficialía Mayor. - Resumen de convocatoria: 002 5

LICENCIADO JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN XXXV Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, el diecinueve de julio del año 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de la Ley Orgánica del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que entre sus principales objetivos se encuentra el de promover y facilitar el ahorro, el acceso al financiamiento en condiciones equitativas, la inclusión financiera, el uso y fomento de la innovación tecnológica.

SEGUNDO. Que, el Banco del Bienestar tiene como meta dispersar los recursos de programas sociales del Gobierno Federal, ser una institución que lleve servicios financieros a aquellos lugares donde no existen y atender a los mexicanos más vulnerables que viven condiciones de marginalidad, además de atender las necesidades de grupos específicos como migrantes, mujeres indígenas, jóvenes y niños.

TERCERO. Que, el Titular del Poder Ejecutivo Federal ha instruido construir y aperturar diversas sucursales del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en las zonas marginadas del país, para así lograr una mayor seguridad y simplificación de la entrega de apoyos a los beneficiarios de los programas sociales, evitando la necesidad de los beneficiarios de hacer traslados largos, además, dará acceso a la banca a personas de bajos recursos.

CUARTO. Que, en el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, se entregan apoyos económicos a 267 mil adultos mayores, 21 mil 500 personas con discapacidad, 11 mil sembradores y sembradoras, 4 mil 850 madres trabajadoras, así como a 9 mil micronegocios, por lo que, para el Estado de Hidalgo, la Federación tiene proyectada la construcción de 119 sucursales del Banco Bienestar, como lo manifestó la Titular de la Secretaría del Bienestar en Discurso dictado en la entidad el pasado 2022.

QUINTO. Que, la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Hidalgo en atención a la instrucción del Ejecutivo Federal, solicitó se efectúe la transmisión de diversos terrenos a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo para la construcción de las sucursales referidas.

SEXTO. Que, en atención al origen de los terrenos solicitados por la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Hidalgo, es necesario que el Estado de Hidalgo realice ante las Instituciones competentes diversos trámites a efecto de materializar los actos de dominio que permitan transmitir la propiedad al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

SÉPTIMO. Que, de conformidad con la fracción XXXV del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es facultad y obligación del Gobernador, ejercer actos de dominio sobre el patrimonio del Estado, en los términos que dispongan las leyes.

OCTAVO. Que, el artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo faculta al Gobernador para delegar en cualquier funcionario las facultades otorgadas a él, así como a las dependencias del Ejecutivo, de igual forma el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, establece que para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo el Gobernador del Estado se auxiliará de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública que establece esta Ley, así como de las áreas de apoyo con capacidad técnica y de gestión que designe para el mejor cumplimiento de sus atribuciones.

NOVENO. Que, en razón de las solicitudes efectuadas por la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Hidalgo, con base en la facultad que ostenta el Ejecutivo Estatal, resulta necesario facultar al Titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo en materia de actos de dominio, a fin de solicitar al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la reversión parcial a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de los terrenos que requieran ser donados en atención a las solicitudes presentadas al Estado que en su oportunidad fueron destinados al servicio educativo.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO



MEDIANTE EL QUE SE DELEGA A LA PERSONA TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA FACULTAD PARA SOLICITAR ANTE EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES LA REVERSIÓN PARCIAL DE LOS PREDIOS SOLICITADOS POR LA DELEGACION ESTATAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE HIDALGO A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

PRIMERO. Se delega a la persona titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, la facultad para solicitar al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la reversión parcial a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de los terrenos que requieran ser donados en atención a las solicitudes presentadas al Estado que en su oportunidad fueron destinados al servicio educativo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**LICENCIADO JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
RÚBRICA**



**Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Hidalgo
Dirección General de Compras Públicas**

Resumen de convocatoria: 002

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos, 33, 34, 39, 40 y 41 y su Reglamento respectivo, por conducto de la Oficialía Mayor se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en el procedimiento de Licitación Pública correspondiente a los bienes y servicios de **Arrendamiento de Vehículos y Equipo de Transporte, Medicinas y Productos Farmacéuticos** con lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N005-2023 (Segundo procedimiento)	23/01/2023 10:00 HORAS	26/01/2023 10:00 HORAS	30/01/2023 10:00 HORAS	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	Arrendamiento de Autobuses y Camionetas		1	SV

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N006-2023 (Tercer procedimiento)	23/01/2023 11:00 HORAS	26/01/2023 11:00 HORAS	30/01/2023 11:00 HORAS	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	Amikacina ampolleta 500 miligramos		200	CJ
2	Atorvastatina 40 miligramos		200	CJ
3	Atropina 1 miligramo/mililitro		2	CJ
4	Ciprofloxacino solución intravenosa 400 miligramos/200 mililitros		50	CJ
5	Etamsilato solución 250 miligramos (15 partidas en total)		20	CJ

I.- Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de la licitación.

II.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles exclusivamente para consulta e impresión en internet: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> y en la oficina de la Dirección de Licitaciones solo para su consulta, sita en C. Belisario Domínguez 901, Jardín Colón, Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42000. en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

III.- Toda persona podrá presentar proposiciones, pero será responsabilidad del licitante, que a más tardar al acto de fallo ya cuente con su registro en el padrón de proveedores con la especialidad acreditada emitido por la Administración Pública Estatal actual.

IV.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

V.- El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en: sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, ubicada en C. Belisario Domínguez 901, Jardín Colón, Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42000.

VI.- El acto de recepción y apertura de proposiciones se efectuará en el mismo recinto señalado en el numeral V.



VII.- El lugar, fecha y hora de los actos de esta licitación se darán a conocer en las actas respectivas, en caso de que hubiere algún cambio.

VIII.- El plazo y lugar de entrega se realizará según bases.

IX.- La fecha para la firma del pedido/contrato se dará a conocer en el acto de fallo.

X.- La presente convocatoria estará disponible para su consulta a partir del día 18 de enero del presente año en el Periódico Oficial del Estado y en la página mencionada en el numeral II.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 de enero de 2023

Edgar Orlando Ángeles Pérez
Oficial Mayor del Poder
Ejecutivo
del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

